



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América.



Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica

DECANATO

RESOLUCION DE DECANATO N.º0015/FIGMMG-D/2020

Ciudad Universitaria, 28 de enero de 2020. Visto, el Expediente N.º00746-FIGMMG-2020 de fecha 28 de enero de 2020, Proveído N.º0001/FIGMMG-D/2020 de la Dra. Silvia del Pilar Iglesias León, Decana de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la UNMSM, quien solicita la aprobación de bases;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 07939-R-18, de fecha 05 de diciembre de 2018, modificada con Resolución Rectoral N.º00528-R-19 de 04 de febrero de 2019, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 00220-R-20, de fecha 23 de enero de 2020, se aprobó la Convocatoria, cronograma y el cuadro de plazas vacantes del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiendo a la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográficas, las plazas siguientes:

Departamento Académico	PRINCIPAL		ASOCIADO	AUXILIAR	
	D.E.	T.C.		D.E.	T.C.
Ingeniería Geológica	1	--	--	--	
Ingeniería Geográfica	1	--	1	--	
Ingeniería Metalúrgica	--	1	--	--	
Ingeniería de Civil	1	--	--	--	
E.P. de Ingeniería Ambiental	1	-	--	1	
Total	4	1	1	1	

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 28 de enero de 2020, se aprueba las bases del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente en la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

SE RESUELVE:

- 1º Aprobar, las bases del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, las mismas que en fojas 16 (dieciséis) forman parte de la presente Resolución.
- 2º Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado, para conocimiento y conformidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dra. SILVIA DEL PILAR IGLESIAS LEÓN
D E C A N A


Mg. ALFONSO ALBERTO ROMERO BAYLÓN
V ICEDECANO ACADÉMICO

CONCURSO PÚBLICO

(Decreto Supremo N° 229-2018-EF)

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

BASES*



2020

*Las bases se aprueban mediante resolución de decanato y son de obligatorio cumplimiento



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos para el proceso de admisión a la carrera docente para la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Decreto Supremo N.º 229-2018-EF
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante **EL JURADO**), La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante **LA COMISIÓN**) y postulantes a una plaza vacante del proceso de admisión a la carrera docente.

4. DOCENTE ORDINARIO

- 4.1. Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.
- 4.2. Los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.

ASIGNACIÓN DE PLAZA

El director de la escuela profesional solicita al director de Departamento Académico la asignación de docentes fundamentando su petición. La asignación de plaza es aprobada por el Consejo de Facultad.





6. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la facultad.

La convocatoria especificará:

- Número de plazas
- Cronograma del proceso.

Las bases se descargan en la página web de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

7. DE LOS REQUISITOS

7.1. Para la admisión a la Carrera Docente en la categoría de Docente Auxiliar se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Licenciatura o Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano.
- b) Grado de Maestro.
- c) Cinco (5) años de ejercicio profesional (*).
- d) Presentar el expediente conforme al artículo 15° y la tabla N.° 1 del presente reglamento.

7.2. Por excepción podrán concursar a la categoría de Docente Asociado, sin haber sido Docente Auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, de conformidad con el artículo 159° del Estatuto de la UNMSM, que cumplan con los siguientes requisitos:

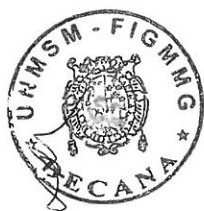
- a) Título Profesional.
- b) Grado de Maestro o Doctor (**).
- c) Diez (10) años de ejercicio profesional (*).
- d) Reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica.
- e) Presentar el expediente conforme al artículo 15° y la tabla N.° 1 del presente reglamento.

7.3. Por excepción, podrán concursar a la categoría de Docente Principal, sin haber sido Docente Auxiliar ni Asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, de conformidad con el artículo 159° del Estatuto de la UNMSM y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Título Profesional.
- b) Grado de Doctor (**).
- c) Quince (15) años de ejercicio profesional (*).
- d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la tabla N.° 1 del presente reglamento.

(*) El ejercicio profesional se considera a partir de la obtención del grado académico de Bachiller.

(**) El postulante que ostenta el grado de Doctor debe presentar el grado de Maestro.





8. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE

- 8.1. El postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos:
- Solicitud dirigida al decano según Anexo 1.
 - Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa, conforme a la tabla N.º 1 del reglamento de admisión.
 - Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
 - Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
 - Copia del diploma de grado de Maestro para el caso de admisión por excepción a Docente Asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
 - Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
 - Declaración jurada según Anexo 2.
 - Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.
 - Certificado de antecedentes judiciales y penales.
 - Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 23536*).
- 8.2. Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el artículo 33º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2017-JUS y sus modificatorias: decretos legislativos N.º 1272 y 1295. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente y se formulará la denuncia penal.
- 8.3. El interesado únicamente podrá postular a una plaza vacante, en caso de incumplimiento se anularán las plazas alcanzadas por el postulante.
- 8.4. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.
- 8.5. Los postulantes que no llegasen a alcanzar las plazas vacantes podrán retirar sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso.

9. DE LA EVALUACIÓN

Está a cargo de:

EL JURADO, debe cumplir los requisitos establecidos en el art. 23 del “Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos” aprobado mediante Resolución Rectoral N° 07939-R-18. 05.12. 2018.se entiende por trayectoria académica “*Son los logros del docente en su labor investigativa, formativa, de proyección, extensión y de gestión durante su desempeño en la universidad*”.





LA COMISION

Los miembros de EL JURADO y de LA COMISION no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99* del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

La evaluación comprende dos fases:

- Primera** : Evaluación de la capacidad docente a cargo de EL JURADO comprende:
- Entrevista personal.
 - Clase modelo.
- Segunda** : Evaluación del curriculum vitae a cargo de LA COMISION.

El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es:

Docente Auxiliar	: 55 puntos.
Docente Asociado	: 60 puntos.
Docente Principal	: 70 puntos.

El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.

Son considerados elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante.

En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma vacante, la Comisión, elige ganador al postulante con mayor puntaje de la segunda fase; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro producción académica y de investigación.

*TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N.º 27444, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS

Artículo 99.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.
6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:
 - a) En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.
 - b) En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud. (Texto según el artículo 88º de la Ley N.º 27444, modificado según el artículo 2 Decreto Legislativo N° 1272).





10. DE LA APELACIÓN

El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la resolución de Decanato, precisada en el art. 41 del Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado. El recurso se presenta al decano, quien en el plazo de un (1) día lo eleva al rector, adjuntando el expediente, actas e informes.

11. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados finales aprobados por el Consejo Universitario se formalizan mediante resolución rectoral.





ANEXO 1

SOLICITUD

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA DE LA UNMSM

(Apellidos y nombres).....
Identificado con DNI N.ºDomiciliado en.....

Me presento al Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020, convocado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica a fin de postular a:

CATEGORÍA :

CLASE :

ASIGNATURAS:

DPTO. / ESCUELA :

Adjunto:

- a. Solicitud dirigida al decano según Anexo 1.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa, conforme a la tabla N.º 1
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- d. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro para el caso de admisión por excepción a docente asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- f. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- g. Declaración jurada según Anexo 2.
- h. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.
- i. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- j. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 23536*).

POR TANTO:

Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

OTRO SI DIGO: Autorizo a la facultad y a la comisión evaluadora notificarme en el correo electrónico.....Teléfono.....

.....las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente procedimiento, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444.

Fecha:

Firma:





ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento, el/la que suscribe
....., identificado con DNI N.º
domiciliado en

DECLARO BAJO JURAMENTO,

1. Que la documentación presentada para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
11. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de 2020

Firma:





ANEXO 3

PLAZAS VACANTES

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA GEOLÓGICA

Plazas	Cantidad Plazas	Categoría	Clase	Formación Profesional	Asignatura
1	1	Principal	Dedicación Exclusiva	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Ingeniero Geólogo. - Grado de Doctor. - Quince (15) años de Experiencia Profesional en el área de Geología. - Deseable experiencia docente. - Experiencia en trabajos de geología ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> - Geología de Minas - Geología Ambiental

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA

Plazas	Cantidad Plazas	Categoría	Clase	Formación Profesional	Asignatura
1	1	Principal	Dedicación Exclusiva	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Ingeniero Geógrafo. - Grado: Doctor relacionado con la asignatura. - Experiencia docente universitaria deseable. - Experiencia Profesional: 15 años - Dominio de software relacionado con las asignaturas. - Capacidad de conducir proyectos de investigación, documentar y sustentar resultados de investigaciones de proyectos o planes sostenibles de intervención que promuevan la sostenibilidad territorial. Habilidad para buscar y obtener fuentes de financiamiento. - Tener como mínimo dos artículos publicados o aprobados para publicación, en revistas especializadas e indexadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas - Hidrología
2	1	Asociado	Dedicación Exclusiva	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Ingeniero Agrícola, Agrónomo, Forestal o Ingeniero afín. - Grado: Magister relacionado con la asignatura. - Experiencia docente universitaria deseable. - Experiencia Profesional: 10 años - Dominio de software relacionado con las asignaturas. - Capacidad de conducir proyectos de investigación, documentar y sustentar resultados de investigaciones de proyectos o planes sostenibles de intervención que promuevan la sostenibilidad territorial. 	<ul style="list-style-type: none"> - Uso y Manejo de Suelos - Evaluación y Gestión de los Recursos Naturales





DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA METALÚRGICA

Plazas	Cantidad Plazas	Categoría	Clase	Formación Profesional	Asignatura
1	1	Principal	Tiempo Completo 40 Horas	- Título Profesional de Ingeniero Metalúrgico o Ingeniero Químico. - Grado de Doctor en Ingeniería Metalúrgica o Ingeniería Química. - Ejercicio Profesional de 15 años (mínimo 5 años en el área). - Deseable experiencia docente. - Experiencia justificada en Plantas Industriales Metalúrgicas.	- Operaciones y Procesos Metalúrgicos III - Termodinámica Metalúrgica

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL

Plazas	Cantidad Plazas	Categoría	Clase	Formación Profesional	Asignatura
1	1	Principal	Dedicación exclusiva	- Grado de Doctor. - 15 años de Experiencia Profesional. (mínimo 5 años en el área). - Deseable experiencia docente.	- Concreto Armado I - Concreto Armado II

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

Plazas	Cantidad Plazas	Categoría	Clase	Formación Profesional	Asignatura
1	1	Principal	Dedicación exclusiva	- Ingeniero Ambiental o afín - Grado Académico de Doctor. - Deseable experiencia docente. - Ejercicio Profesional 15 Años (mínimo 05 años en el área).	- Ingeniería de Aguas Residuales - Tecnologías Ambientales
2	1	Auxiliar	Tiempo Completo 40 Horas	- Ingeniero Ambiental o Ingeniero afín. - Grado Académico de Magíster. - Deseable experiencia docente. - Ejercicio Profesional 05 Años en el área.	- Gestión de Residuos Sólidos - Residuos Tóxicos y Peligrosos - Sistema Integrados de Gestión

* El ejercicio profesional se considera a partir de la obtención del Grado de Bachiller.





ANEXO 4

ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS SUMILLAS

FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA GEOLÓGICA

PLAZA DOCENTE: PRINCIPAL, DEDICACIÓN EXCLUSIVA

ASIGNATURA: GEOLOGÍA DE MINAS

El curso de GEOLOGIA DE MINAS, trata sobre la Geología aplicada a la actividad minera, donde se ha ideado técnicas de investigación y sustentando hipótesis para la búsqueda de minerales, basados en mayor parte, en el conocimiento de la profesión, ya sea conocimiento escrito o por experiencia. Este estudio abarca los dominios tanto de la geología como la minería, que tratan de uno u otro campo, ya sea elemental o intensivamente.

ASIGNATURA: GEOLOGÍA AMBIENTAL

El curso juega un papel importante en la conservación de la naturaleza desde el inicio de un estudio para implementar, conservar y restaurar una obra, naturaleza: obligatorio teórico práctico de la especialidad de ingeniería geológica, propósito: formar profesionales en la ingeniería geológica expertos en determinar, estudiar y predecir procesos de geodinámica externa y riesgos originados por esta, contenido: en la restauración de lugares degradados por actividades de explotación de canteras, minas metálicas y no metálicas, recursos hidrocarburíferos, taludes de carreteras, áreas afectadas por peligros naturales y muchas otras obras que estamos acostumbrados a ver, son llevadas por el profesional en geología ambiental en colaboración con especialistas de otras disciplinas, estableciéndose los grupos multidisciplinarios que son indispensables para emprender la restauración de toda área degradada.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA

PLAZA DOCENTE: PRINCIPAL, DEDICACION EXCLUSIVA

ASIGNATURA: GESTION INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS

La asignatura es obligatoria y pertenece al área de formación de especialidad. Es de naturaleza teórico práctico. Se propone desarrollar en los estudiantes las habilidades, destrezas y actitudes necesarias para desempeñarse en la organización, ordenamiento, planificación y gestión del Territorio en base a sistemas hidrológicos en una cuenca. Comprende: la cuenca hidrográfica, manejo de los recursos naturales suelo, agua, vegetación, clima y la socio economía, basados en el ciclo hidrológico del espacio denominado cuenca, así como la evaluación, manejo y planificación del agua sobre los demás sistemas de la cuenca, aprovechar y conservar los recursos naturales, sociales, económicos, institucionales y ambientales y lograr el ordenamiento territorial del espacio.

ASIGNATURA: HIDROLOGÍA

La asignatura es obligatoria, teórico-práctica, pertenece al área formativa de la especialidad y pretende que el estudiante se capaz de entender los procesos del ciclo hidrológico, su interacción y sus efectos en el ambiente y contribuye a Planificar la gestión integral de los recursos hídricos y los ecosistemas acuáticos. Comprende el desarrollo de las variables del ciclo hidrológico, evaporación, transpiración, precipitación, infiltración y escorrentía; sistemas hidrológicos para la reconstrucción y predicción de series y procesos hidrológicos; la determinación de caudales y de diseño, importantes en la planificación, construcción, operación y mantenimiento de obras de infraestructura.

PLAZA DOCENTE: ASOCIADO, DEDICACION EXCLUSIVA

ASIGNATURA: USO Y MANEJO DE SUELOS

La asignatura es obligatoria y pertenece al área de formación de especialidad. Es de naturaleza teórico práctico. Se propone desarrollar en los estudiantes habilidades, destrezas y actitudes necesarias para su desempeño en el uso, manejo y conservación del suelo. Comprende: origen, formación y evolución del suelo, distribución geográfica, potencialidades y clasificación de los suelos, basado en sus propiedades físicas, químicas y biológicas; la interacción de los factores ambientales, climáticos y genéticos en la formación de suelos, cuya finalidad es el sostenimiento de la vida y la producción agrícola.





ASIGNATURA: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

La asignatura es obligatoria y pertenece al área de formación de especialidad. Es de naturaleza teórico práctico. Se propone desarrollar en los estudiantes las habilidades, destrezas y actitudes necesarias para su desempeño en la aplicación de métodos y técnicas específicas e integrales básicas para la evaluación de los recursos naturales, así como mecanismos para la gestión y administración de los recursos naturales, comprende los siguientes temas: Marco conceptual, Fundamentación de métodos y técnicas de evaluación, Aplicación de Métodos y Técnicas de evaluación, Gestión de Recursos naturales.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA METALÚRGICA

PLAZA DOCENTE: PRINCIPAL, TIEMPO COMPLETO 40 HORAS

ASIGNATURA: OPERACIONES Y PROCESOS METALÚRGICOS III

La asignatura forma parte al área de especialización y es de carácter teórico práctico y aplicativo como parte de los fenómenos de transporte y se orienta a la capacitación de los estudiantes, en los conocimientos básicos de la ingeniería; el curso está organizado en 4 unidades: 1.- Difusión y Transferencia de masa, difusión molecular de fluidos. 2.- Transferencia de masa en la interface, difusión de sólidos. 3.- Operaciones gas-sólido, humidificación, operaciones líquido - líquido y sólido - líquido. 4.- Lixiviación. Filtración, Sedimentación y operaciones sólido - fluido.

ASIGNATURA: TERMODINÁMICA METALÚRGICA

El curso forma parte del área de formación de especialización, es de carácter teórico práctica; está orientada a la capacitación de los estudiantes en los conocimientos y aplicación de la termodinámica en los balances de energía, sus transformaciones y equilibrios de procesos metalúrgicos. La asignatura está constituida por 4 unidades:

1.-Termodinámica metalúrgica, sistema termodinámico, procesos en equilibrio, energía. 2.- Balances de energía, temperatura adiabática de reacción. 3.- Entropía, eficiencia térmica, verificación experimental de la 3ra. Ley de la termodinámica. 4.- Energía libre, Equilibrio, Diagrama de Ellingham, Soluciones, Diagrama de equilibrio M-S-O, reacciones electroquímicas.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL

PLAZA DOCENTE: PRINCIPAL, DEDICACIÓN EXCLUSIVA

ASIGNATURA: CONCRETO ARMADO I

La asignatura es teórico práctico, pertenece al área de formación especializada. Estudia y diseña estructuras usando el conocimiento del comportamiento estructural y de las ciencias básicas con actitud creativa y responsabilidad social.

En ella se da conocimiento del concreto armado y de sus componentes, Diseño de elementos a flexión según el método de resistencia última, Diseño de refuerzo transversal y Anclaje de armaduras. El detallado de armaduras, Losas macizas unidireccionales y losas aligeradas. Así como el Control de grietas y deflexión. De igual manera el Diseño de elementos de columnas cortas y esbeltas.

ASIGNATURA: CONCRETO ARMADO II

La asignatura es teórico práctico, pertenece al área de formación especializada. Estudia y diseña especialización de estructuras aplicando los conceptos de sismoresistencia y conocimientos de las ciencias básicas, vibraciones mecánicas con actitud creativa y responsabilidad social.

Se desarrollarán el estudio y diseño de las cimentaciones en límites de propiedad, cimentación con carga excéntrica, muros de contención, losas armadas en dos sentidos, muros de corte, miembros en torsión y escaleras de diversos tipos.





ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

PLAZA DOCENTE: PRINCIPAL, DEDICACIÓN EXCLUSIVA

ASIGNATURA: INGENIERÍA DE AGUAS RESIDUALES

Asignatura del área de formación en la especialidad, con carácter teórica-práctica; tiene el propósito de proporcionar conocimientos referidos a los métodos de recolección y transporte de aguas residuales y como, aplicando los procesos unitarios, es posible disminuir las concentraciones físicas, químicas y/o bacteriológicas en exceso que presenten con la finalidad de evitar que excedan los límites máximos permisibles y contaminen los recursos naturales. Se ilustrará sobre la situación en cuanto al tratamiento de aguas residuales en Perú, el marco legal existente referido tanto a Perú como a nivel mundial, las nuevas tecnologías existentes y como operar y mantener las unidades de tratamiento. Todo desde una óptica casuística y utilizando herramientas como: exposiciones, revisiones bibliográficas, prácticas de laboratorio; incidiendo mayormente en la revisión y análisis de casos especiales referidos a la situación peruana.

ASIGNATURA: TECNOLOGÍAS AMBIENTALES

Asignatura del área de formación en la especialidad, con carácter teórica-práctica, tiene por objetivo formar en los estudiantes la capacidad para abordar el diseño y análisis de operaciones y procesos que minimicen las emisiones de efluentes que alteran el ambiente natural, observando los principios de ahorro de energía y reduciendo el consumo de los recursos naturales. Profundizar la investigación científica y el desarrollo de tecnologías en el campo de la prevención y descontaminación ambiental.

PLAZA DOCENTE: AUXILIAR, TIEMPO COMPLETO 40 HORAS

ASIGNATURA: GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Asignatura del área de formación en la especialidad, con carácter teórica-práctica; tiene el propósito de proporcionar conocimientos referidos al ciclo de los residuos sólidos municipales y no municipales: generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final. Ilustrar sobre la situación actual peruana, el marco legal existente referido tanto a Perú como a nivel mundial, las nuevas tecnologías referidas al tratamiento y disposición final, así como el flujo económico que ha generado el reciclaje de ciertos residuos sólidos. Todo desde una óptica casuística y utilizando herramientas como: exposiciones, revisiones bibliográficas, prácticas de laboratorio; incidiendo mayormente en la revisión y análisis de casos especiales referidos a la situación peruana.

ASIGNATURA: RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS

Asignatura del área de formación en la especialidad, con carácter teórica-práctica, tiene como objetivo principal que el alumno tenga la capacidad de planificar la gestión de residuos tóxicos y peligrosos en cualquier tipo de organización. Su temática comprende: Residuos Tóxicos y Peligrosos: Legislación, identificación y caracterización, Instalaciones dedicadas a la gestión. Incineración convencional, Procesos físicos, químicos y biológicos en el tratamiento, Estabilización y solidificación de residuos peligrosos. Depósitos de seguridad.

ASIGNATURA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

Asignatura del área de formación en la especialidad con carácter teórica práctica. Tiene por objetivo que los estudiantes sean capaces de analizar, implementar y mantener Sistemas Integrados de Gestión en base a las Normas: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001 e ISO 26000; lograr mejoras sustanciales para la empresa y en los diferentes grupos de interés con los que se interrelaciona, siendo estos puntos claves para poder ser competitivos en este mercado exigente y cambiante. El contenido se basa en: Análisis de las normas, Planeamiento Estratégico de la Empresa, requisitos legales requeridos en cada proceso de implementación del sistema. Auditoría en sistemas integrados de gestión.





ANEXO 5

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2020 (DECRETO SUPREMO N.º 229-2018-EF) REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE (R. R. N.º 07939-R-18, su modificatoria R.R N.º 00528-R-19)

CRONOGRAMA

FECHAS	ACTIVIDADES
Lunes 27 al viernes 31 de enero de 2020.	Convocatoria pública: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Publicación en diario. ➤ Página web de la universidad. ➤ Página web de la facultad. ➤ Entrega de bases.
Lunes 3 al viernes 7 de febrero de 2020.	Presentación de expediente <ul style="list-style-type: none"> ➤ Unidad de Trámite Documentario de la facultad.
Lunes 10 de febrero de 2020.	La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante LA COMISIÓN) <ul style="list-style-type: none"> ➤ La Comisión recepciona los expedientes de los postulantes y los remite al Jurado de Pares Académicos Externos para que cumpla con lo dispuesto en el art. 25 del reglamento de ingreso a la carrera docente
Martes 11 de febrero de 2020.	El Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante EL JURADO) <ul style="list-style-type: none"> ➤ Recepciona los expedientes remitidos por el decano.
Miércoles 12 de febrero de 2020.	EL JURADO <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentan cronograma para la clase modelo y entrevista personal al Decano, quien dispone la publicación del cronograma en la página web de la Facultad.
Jueves 13 al miércoles 19 de febrero 2020.	EL JURADO Evalúa la capacidad docente mediante: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Clase modelo. ➤ Entrevista personal.
Jueves 20 al miércoles 26 de febrero de 2020.	LA COMISIÓN <ul style="list-style-type: none"> ➤ Evalúa el curriculum vitae y elabora el informe para el Consejo de Facultad.





Jueves 27 de febrero al lunes 2 de marzo de 2020.	El Decano ➤ Convoca a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad para su pronunciamiento y expide resolución de decanato formalizando el acuerdo de Consejo de Facultad.
Martes 3 y miércoles 4 de marzo de 2020.	El Decano ➤ Publica en la página web de la Facultad los resultados.
Jueves 5 al miércoles 18 de marzo de 2020.	El postulante ➤ Presenta recurso impugnativo de apelación.
Jueves 19 de marzo de 2020.	El Decano ➤ Eleva recurso de apelación y expediente al Sr. rector.
Viernes 20 de marzo de 2020.	El Rector ➤ Remite recurso de apelación y expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario.
Lunes 23 al viernes 27 de marzo de 2020.	La Comisión de Consejo Universitario ➤ La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes Evalúa el recurso de apelación y emite su pronunciamiento.
Lunes 30 y martes 31 de marzo de 2020.	El Rector ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario y expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario.





BASES

Descarga: En la página web de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica
www.figmmg.unmsm.edu.pe

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN

Presentación: Unidad de Trámite Documentario de la Facultad de la Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Ciudad Universitaria.

Horario : De 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

